



ACUERDO No. CSJSAA17-3566
2 de agosto de 2017

“Por medio del cual se asigna la función de Conocimiento del Sistema Acusatorio Penal a los Juzgados Tercero, cuarto Promiscuo Municipal de San Gil y Promiscuo Municipal de Pinchote”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Mediante acuerdo No.**PSAA12-10561** del **17** de Agosto de **2016**, la extinta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delego funciones en las Salas Administrativas de los Consejo Seccionales de la Judicatura del País.

En su artículo Octavo (**8°**) establece *“Los Consejos Seccionales podrán especializar los Juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos, con el fin de optimizar la oferta judicial”*.

Mediante Acuerdo No.**PSAA12-9260** del **21** de Febrero de **2012**, en su artículo tercero (**3°**), estableció que las Seccionales, podrán ordenar la suspensión o restricción temporal del reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que en el Municipio de San Gil Unidad Judicial de mismo nombre, (San Gil), se tiene dos Juzgados Promiscuos Municipales con función de Conocimiento y Garantías (Juzgados **1,2** Promiscuo Municipal de San Gil), con un inventario de:

- Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil, con **57** procesos, de Conocimiento de Ley **906** de **2004**.
- Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil, con **115** procesos de Conocimiento de Ley **906** de **2004**.

Y la estadística reportada en el sistema **SIERJU-BI**, consolidada de los dos trimestres corridos del presente año, por los anteriores Despachos es la siguiente:

Despacho	Inventario al iniciar el periodo con tramite	Inventario al iniciar el periodo sin tramite	Total Inventario Inicial	Ingresos	Egresos	Inventario al iniciar el periodo con tramite	Inventario al iniciar el periodo sin tramite	Total Inventario Final
Juzgadoo 1 Promiscuo Municipal de San Gil	143	10	153	422	173	399	3	402
Juzgadoo 2 Promiscuo Municipal de San Gil	580	0	580	473	445	612	0	612

Se hace necesario, para dar cumplimiento al principio de una **administración de justicia pronta y oportuna**, la asignación de Conocimiento del Sistema Acusatorio Penal al Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote y a los Juzgados **3**

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

y 4 Promiscuos Municipales de San Gil; teniendo en cuenta la estadística reportada en el sistema **SIERJU-BI**, establecidos de la siguientes manera:

San Gil:

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	PROCESOS SIN TRÁMITE	ACUMULADOS	REACTIVOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 003 Promiscuo Municipal de San Gil	210	108	318	547	657	11	0	5	111	114	225
Juzgado 004 Promiscuo Municipal de San Gil	88	30	118	317	266	0	0	0	169	30	199

Pinchote:

DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE PINCHOTE	96	0	96	48	36	107	0	107

Teniendo en cuenta lo anterior se:

ACUERDA:

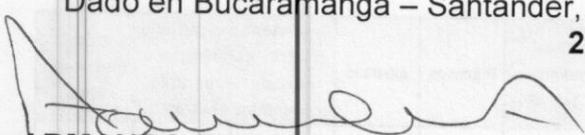
Artículo 1°: Repartir de manera equitativa a partir del primero (1°) de Septiembre de 2017, los procesos de conocimiento y garantías de la Unidad Judicial de San Gil, a los Juzgados primero, segundo, tercero y cuarto Promiscuos Municipales de San Gil para que y el Juzgado promiscuo de Pinchote.

Artículo 2°: La Direccion Ejecutiva Seccional, adecuara las instalaciones necesarias con el fin de que el Juzgado promiscuo de Pinchote, puedan cumplir con la función de conocimiento de Ley 906 de 2004,.

Artículo 3°: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, oficina de apoyo de San Gil, Fiscalía seccional de Bucaramanga, a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, a la Defensoría del Pueblo, al Departamento de policía de Santander, al **INPEC**, a la Direccion Ejecutiva Seccional Santander, Juzgados primero, segundo, tercero y cuarto Promiscuos Municipales de San Gil y el Juzgado promiscuo de Pinchote.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los dos (2) días del mes de Agosto de 2017.


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
 Presidente

LAOB